



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, catorce (14) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2014 00354 00
DEMANDANTE : Yuli Tatiana Paí Caicedo y otros
DEMANDADO : Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional
MEDIO DE CONTROL : Reparación Directa
PROVIDENCIA : Auto que aplaza la Audiencia Inicial y fija nueva fecha para su realización

1. Advierte el Despacho que a folio 139 obra documento impreso publicado en la página web de la Empresa de Energía Eléctrica de Arauca-ENELAR ESP, en el que se informa a la comunidad que los días 9 y 15 de marzo de 2016 se suspenderá el servicio de energía eléctrica en el Departamento de Arauca debido a trabajos de mantenimiento de las líneas de transmisión, por lo tanto, para esas fechas no está garantizado ese servicio en las instalaciones del Nuevo Palacio de Justicia de Arauca, en el que funciona este Juzgado.

En razón de lo expuesto se fijará nueva fecha y hora de realización de la audiencia inicial, teniendo en cuenta la agenda de audiencias programadas por el Juzgado.

2. De otro lado, a folios 137-138 del expediente obra la renuncia al poder conferido, presentada por el apoderado de la demandada Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, la cual está acompañada de la comunicación al poderdante, reuniendo así los requisitos del artículo 76 del C.G. del P. El Despacho se pronunciará en consecuencia.

En suma de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. APLAZAR la audiencia inicial y **FIJAR** como nueva fecha y hora de realización de la audiencia inicial el día siete (7) de abril de dos mil dieciséis (2016) a las tres y veinte minutos de la tarde (3:20 PM).

SEGUNDO. ORDENAR a Secretaría notificar a las partes y al Ministerio Público la decisión aquí adoptada.

TERCERO. ACEPTAR la renuncia al poder presentada por Oscar Hernando Archila Márquez, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO. EXHORTAR a la demandada Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto constituya nuevo apoderado que la represente en este proceso.

QUINTO. ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Jueza